



CONVOCATORIA MOOCs ABIERTAUGR 2023

1	INTRODUCCIÓN.....	1
2	OBJETO Y DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	1
3	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, PLAZOS y EVALUACIÓN	2
3.1	Procedimiento general	2
3.2	Plazos de presentación	3
3.3	Evaluación de las propuestas	3
3.4	Número de propuestas a admitir	4
3.5	Tramitación del procedimiento	4
3.6	Puesta en marcha y desarrollo de las propuestas.....	4
4	ANEXOS DE LA CONVOCATORIA	6

1 INTRODUCCIÓN

La Universidad de Granada, a través del Centro de Producción de Recursos para la Universidad Digital de la UGR (CEPRUD), se integra en la iniciativa global de formación abierta *online* de MOOCs (*Massive Online Open Courses*), a través de la plataforma AbiertaUGR, poniendo a disposición del estudiantado y de la sociedad en general un catálogo de cursos con la garantía de calidad de la formación que ofrece la Universidad de Granada, de sus contenidos académicos y de una metodología adaptada a la formación virtual.

2 OBJETO Y DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA

El principal objeto de la convocatoria es estimular al personal docente e investigador (PDI) y al personal de administración y servicios (PAS) de la Universidad de Granada a unirse al reto de ampliar la oferta formativa de la UGR con propuestas innovadoras a través de cursos masivos abiertos y en línea (MOOC).

Esta convocatoria pretende regular la generación de nuevos cursos MOOC en la plataforma AbiertaUGR, estableciendo un procedimiento transparente y abierto de participación en el que se potencie la excelencia y calidad formativa. Se persigue que se puedan presentar propuestas de formación en formato MOOC, cumpliendo con el protocolo de calidad y de requisitos establecidos para su desarrollo en la plataforma AbiertaUGR.

Coordinación académica de las propuestas

Las propuestas se desarrollarán bajo la coordinación de un/a profesor/a de la Universidad de Granada. De manera justificada, quienes no ostenten dicha condición de profesor/a universitario/a de la UGR podrán actuar de co-coordinador/a de las propuestas, siempre que en estas personas concurren circunstancias acreditadas de capacitación, experiencia profesional, currículum académico o cualificación científica, y así lo autorice la Comisión Evaluadora.



Destinatarios y requisitos para participar en la convocatoria

- **Personal docente e investigador de la Universidad de Granada.** Podrá participar en la propuesta cualquier miembro del PDI de la UGR. Al menos la tercera parte de la docencia de la propuesta deberá ser cubierta por personal docente e investigador de la Universidad de Granada.
- **Personal de administración y servicios de la Universidad de Granada.** Podrá participar activamente como miembro del equipo académico del MOOC.
- **Personal colaborador.** La participación como colaborador no supondrá en ningún caso el reconocimiento de vinculación laboral o administrativa de ningún tipo (si no la hubiera), aunque tendrá derecho a percibir, en concepto de participación en la propuesta, gratificaciones en las cuantías establecidas por la Gerencia de la Universidad de Granada. Podrán tener la condición de **colaborador**:
 - a) Miembros de grupos de investigación de la UGR o miembros de proyectos de investigación de la UGR que no formen parte del PDI de la UGR.
 - b) Profesorado o investigadores/as de otras universidades.
 - c) Expertos en la materia del MOOC.
 - d) Profesorado emérito o jubilado de la UGR experto en la temática del MOOC.
 - e) Figuras de relevancia relacionadas con la temática del MOOC y que puedan aportar un valor añadido al mismo.

3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, PLAZOS y EVALUACIÓN

3.1 Procedimiento general

Las propuestas serán presentadas por el Coordinador/a Académico/a, utilizando los formularios correspondientes al ANEXO I (formulario de propuesta), ANEXO II (Currículum y aceptación del equipo académico) y ANEXO III (Aceptación del departamento), disponibles en:

<https://ceprud.ugr.es/formacion-online/oferta-formativa/abierta-ugr#contenido4>

La presentación se formalizará mediante Registro electrónico de la UGR (solicitud genérica, con destino al Centro de Producción de Recursos para la Universidad Digital - CEPRUD):

<https://sede.ugr.es>

Las propuestas deberán ir acompañadas del visto bueno previo del departamento o unidad a la que pertenezca la persona responsable que la presenta, y de cada uno de los componentes del equipo académico que intervengan en dicha acción formativa, haciéndose constar en el formulario indicado en el ANEXO II (equipo académico) y ANEXO III (departamento).

En caso de detectarse deficiencias en alguna solicitud se ofrecerá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación. Si transcurrido este plazo no se procede a dicha subsanación, la solicitud quedará archivada por desistimiento.



Las cuestiones o dudas relativas a esta convocatoria se remitirán a través del formulario de incidencias de AbiertaUGR, utilizando el asunto “Consulta convocatoria MOOCs”, ubicado en:

<https://ceprud.ugr.es/informacion/consultas-incidencias/abierta-ugr>

3.2 Plazos de presentación

El plazo de presentación de solicitudes es desde las 00:00h del día 2/05/2023 hasta el día 29/05/2023 a las 23:59 horas.

La presentación de solicitudes se realizará utilizando los ANEXOS I, II y III correctamente cumplimentados, formalizados y presentados en tiempo y forma, mediante la vía expuesta anteriormente.

3.3 Evaluación de las propuestas

Las propuestas presentadas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora encargada de valorarlas. Dicha comisión estará compuesta por:

- La delegada de la Rectora para la Universidad Digital o persona en quien delegue, que ejercerá la presidencia.
- Una persona representante de la dirección de CEPRUD.
- La directora del Secretariado de Formación Online.
- Dos representantes del equipo técnico (CEPRUD).
- Una persona representante del Vicerrectorado de Docencia de la UGR.
- Una persona representante de la Unidad de Calidad, Innovación Docente y Prospectiva de la UGR.
- Una persona especialista en cada una de las diferentes ramas del conocimiento.

Para realizar la valoración de las propuestas, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Público objetivo e interés de la propuesta (10%).
- Carácter multidisciplinar y transversal de la temática a tratar (10%).
- Carácter innovador y diferenciador, en relación con otros MOOCs en AbiertaUGR y otros MOOCs de la temática en otras plataformas (20%).
- Posibles vías de proyección del MOOC a nivel nacional e internacional (5%).
- Contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (5%).
- Idoneidad y correcto dimensionamiento del equipo académico¹ (10%). Se valorará la especialización del equipo en las diversas materias y competencias a adquirir en el MOOC, así como una correcta dimensión en número de miembros del equipo académico. También

¹ Véase ANEXO IV sobre orientaciones para la preparación de la propuesta.



se valorará la diversidad de profesorado en los diferentes módulos, tanto a nivel de curso como de módulo.

- Adecuación del diseño instruccional de la propuesta a la estructura de los MOOC AbiertaUGR² (25%). Los MOOC presentados deberán diseñarse para tener un número de créditos ECTS igual a 2 o 3.
- Viabilidad técnica y económica (10%).
- Existencia de fuentes de financiación externa acreditadas (5%).

3.4 Número de propuestas a admitir

El número de propuestas seleccionadas dependerá de la valoración de la Comisión Evaluadora, así como de la disponibilidad de recursos en CEPRUD para llevarlas a cabo. Orientativamente, en esta convocatoria CEPRUD dispone de una capacidad de recursos suficiente para MOOCs que sumen en total entre 3 y 6 créditos ECTS dependiendo de la complejidad de las propuestas seleccionadas.

3.5 Tramitación del procedimiento

La Comisión Evaluadora emitirá un informe con la valoración de las solicitudes. Sobre la base de dicho informe, la dirección de CEPRUD emitirá una propuesta de resolución, en la que señalará cuáles son las propuestas seleccionadas conforme a los criterios reseñados anteriormente, comunicándose a los coordinadores/as y publicándose en la ubicación:

<https://ceprud.ugr.es/formacion-online/oferta-formativa/abierta-ugr>

A partir de la fecha de publicación de la propuesta de resolución, se abrirá un trámite de audiencia, por un plazo de 10 días, durante el cual podrán presentarse alegaciones que deberán enviarse por Registro electrónico. Pasado este plazo, se estudiarán las mismas por parte de la Comisión y se publicará la resolución definitiva por parte de la Rectora. Dicha resolución se producirá en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud. Si transcurrido este plazo no se ha dictado resolución al respecto, se entenderá desestimada la solicitud.

Contra dicha resolución cabe interponer recurso de reposición, potestativamente, o directamente recurso contencioso administrativo en los plazos previstos en la legislación administrativa general.

3.6 Puesta en marcha y desarrollo de las propuestas

Una vez publicada la resolución definitiva, se impartirá por parte del equipo técnico de CEPRUD una formación específica para el equipo académico. Adicionalmente, los equipos seleccionados

² Véase ANEXO IV sobre orientaciones para la preparación de la propuesta.



deberán, de forma previa al inicio de los trabajos, aceptar un protocolo de actuación en el que se definen los compromisos, obligaciones y derechos de los miembros del equipo.

Como calendario orientativo, el inicio de los trabajos se produciría en septiembre de 2023, y los MOOC se desarrollarían a lo largo del segundo semestre del curso 23-24.

Las propuestas aceptadas serán puestas en explotación durante 3 ediciones, siempre que sean sostenibles económicamente. La participación en esta convocatoria implica el compromiso de los participantes del equipo académico durante al menos estas 3 ediciones. En caso de que algún participante no pudiera continuar su participación, se debe garantizar su sustitución o asumir el trabajo que corresponda a dicho participante por parte del resto del equipo académico.

Una vez pasada la tercera edición, se podrá solicitar una prórroga de 3 ediciones adicionales, que precisará el visto bueno de la Comisión Evaluadora, que podrá requerir al equipo académico ciertas modificaciones y mejoras al MOOC. En todo caso, la prórroga de 3 ediciones implicará el compromiso por parte del equipo académico de la elaboración del material adicional, en relación a la evaluación (preguntas adicionales para los cuestionarios de evaluación).

En cada edición, los participantes en el equipo académico tendrán derecho a la percepción de unas gratificaciones por el trabajo realizado, según lo aprobado por la Gerencia de la Universidad de Granada.

La participación como docente en el MOOC no conllevará en ningún caso el reconocimiento de encargo docente ni compensación alguna en el Plan de Ordenación Docente de la UGR.

Durante cada edición, el equipo académico estará acompañado y asesorado por CEPRUD, que además se encargará de las tareas de:

- Apoyo técnico en la creación de contenidos: multimedia, maquetación, accesibilidad, diseño instruccional, etc.
- Desarrollo de la imagen gráfica del MOOC.
- Difusión del MOOC.
- Gestión de la matriculación en el MOOC.
- Gestión de reconocimiento de créditos, en su caso.
- Gestión del pago de las gratificaciones al equipo académico.
- Gestión de contenidos en la plataforma AbiertaUGR.
- Gestión del pago de certificados por parte de los participantes.
- Mantenimiento de la plataforma AbiertaUGR.
- Obtención de indicadores de calidad y seguimiento de la evolución del MOOC.
- Gestión de incidencias de los participantes y del equipo académico, a través del Centro de Atención al Usuario (CAU) de CEPRUD.
- Elaboración de informes finales sobre el desarrollo del MOOC.



4 ANEXOS DE LA CONVOCATORIA

- ANEXO I (Formulario de la propuesta).
- ANEXO II (Currículum y aceptación del equipo académico).
- ANEXO III (Aceptación del departamento).
- ANEXO IV (Orientaciones para presentar una propuesta a la convocatoria MOOC AbiertaUGR).